

LONGAVI, 29 JUL. 2010

DECRETO EXENTO N° 24971?

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3063/80;
Convenio firmado entre el Servicio de Salud del Maule y La Ilustre Municipalidad de Longaví sobre "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS año 2010"

Decreto Exento N°2007/09.06.2010 y Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de este Municipio;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

CONSIDERANDO, que en el Contrato de Honorarios se omitió agregar en el Artículo Segundo el párrafo que diga que Doña **TERESA SEPULVEDA CARRION** en su calidad de Técnico Paramédico se pueda desplazar junto a la profesional Dentista de la Posta La Quinta en el "Programa Atención Odontológica Integral y Programa Resolución de Especialidades Prótesis Dentales"

DECRETO:

1.- DEJASE SIN EFECTO Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Exento N°2007/09.06.2010 de la Técnico Paramédico Sra. Teresa Sepúlveda Carrión en "Programa Atención Odontológica Integral y Programa Resolución de Especialidades Prótesis Dentales".

2.- APRUEBASE, Modificación a Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Longaví, Departamento de Salud Municipal y Doña **TERESA SEPULVEDA CARRION** de profesión Técnico Paramédico.

El gasto que demande el presente contrato se imputará a Cuentas Complementarias **Ítem 2140539 "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS año 2010"**.

COMUNIQUESE, ANOTESE Y ARCHIVASE



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

R. Parada/O. Valenzuela
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad
- Contabilidad
- Interesado
- Of. De Personal
- Of. De Partes



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE